



convenios



O11

- Orden 1759bis/2014, de 23 de septiembre de 2014, por la que se modifica la Orden 1645/2013, de 13 de junio de 2013

Comunidad de Madrid

SALIDA DE UNIDAD
Ref: 03/311043.9/14 Fecha: 21/11/2014 07:26

Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Sub.G. Rég. Jur. y Pacto Local (P, J y PG)
Destino: ARPEGIO

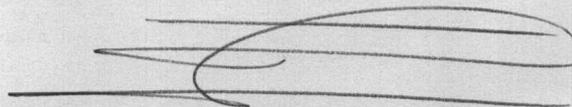
D. Jaime de G. Taboada

Mediante Orden 1759bis/2014, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se ha regularizado la actuación PRISMA 2008-2011 "Abastecimiento de la Urbanización Miraval, fase I" de Valdeolmos-Alapardo quedando excluida de las obras de encomienda a la Empresa Nuevo Arpegio, S.A. al ejecutarse por el Canal Isabel II.

Por lo que se remite copia para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 19 de noviembre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN
CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL



Fdo. Jaime González Taboada

NUEVO ARPEGIO S.A.

Registro Entrada Nº: 14-PRI-E005992
Fecha / Hora: 21/11/2014 11:23

Sr. D. Francisco Labayen Latorre
Consejero Delegado de **NUEVO ARPEGIO, S.A.**
Pº de la Castellana 4-1
Madrid



Comunidad de Madrid

ORDEN Nº 17596/s /2014, DE 23 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1645/2013, DE 13 DE JUNIO, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS OBRAS OBJETO DE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA NUEVO ARPEGIO, S.A. Y SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2/2011, de 23 de diciembre, del Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, con fecha 26 de enero de 2012, acordó encomendar a la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A., como medio propio de la Comunidad de Madrid, la ejecución de los encargos que realice la Consejería con competencia en materia de Administración Local. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 23, de 27 de enero de 2012.

El apartado tercero del citado Acuerdo, autoriza al Consejero competente en Administración Local a fijar y concretar las instrucciones para la realización de los trabajos y actuaciones objeto de encargo. En este sentido, la competencia en materia de Administración Local está residenciada en la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, según establece el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, y considerada la conveniencia de realizar determinadas obras a través de la figura de la encomienda de gestión, se dictó Orden 1645/2013, de 13 de junio.

A la vista de dicha encomienda, y, de los medios regulados para su gestión, se pone de manifiesto la necesidad de adoptar un acto de regularización al objeto de clarificar el encargo de ejecución realizado a la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A.

En consideración a lo anterior,

DISPONGO

Regularizar la siguiente actuación encomendada con anterioridad, al objeto de excluirla de los términos del encargo:

NUEVO ARPEGIO S.A.

1

Registro Entrada Nº: 14-PRI-E005992
Fecha / Hora: 21/11/2014 11:23



Comunidad de Madrid

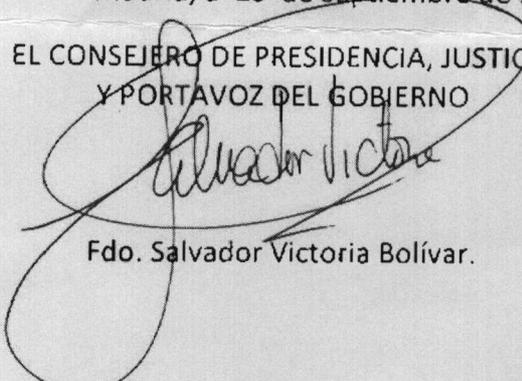
OBRA ENCARGADA

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CAUSA DE LA REGULARIZACIÓN
VALDEOLMOS- ALALPARDO	Abastecimiento de la urbanización Miraval, fase I	De conformidad con la entrada en vigor del Decreto 92/2014, de 31 de julio, se ejecutará por el Canal de Isabel II, por lo que procede excluirla de la encomienda de 13/06/2013

SEGUNDO.- Notifíquese la presente orden a Nuevo Arpegio, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente encomienda de gestión.

Madrid, a 23 de septiembre de 2014

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO


Fdo. Salvador Victoria Bolívar.



PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras, M.P., S.A.